



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100729322- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-100729322- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2019-6405-APN-ANMAT#MSYDS por la cual se autorizó el cambio de categoría de especialidad medicinal a Medicamento Herbario del producto DERRUMAL 300 / PERSEA GRATISSIMA - GLYCINE MAX, Certificado N° 45.240.

Que el error detectado recae en el Artículo 1° en la expresión de la unidad de medida de un excipiente.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° en la Disposición DI-2019-6405-APN-ANMAT#MSYDS, en **donde dice:** “Butilhidroxitolueno 30 mg”, **debe decir:** “Butilhidroxitolueno 30 mcg”.

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° N° 45.240 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-100729322- -APN-DGA#ANMAT

Mb

rl